

RESOLUCION No. 89-2-1-1- 02093

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de diciembre de 1988 se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima INMOBILIARIA NADERGAR S.A.;

QUE el abogado Carlos Julio Arosemana A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-521 del 10. de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de INMOBILIARIA NADERGAR S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en treinta y nueve mil acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de

00054

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-1-1-

02093

Compañía: INMOBILIARIA NADERGAR S.A.

la Propiedad del cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la señora Rebeca Garzozzi de Nader en favor de INMOBILIARIA NADERGAR S.A. de los inmuebles, constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta inscripción.

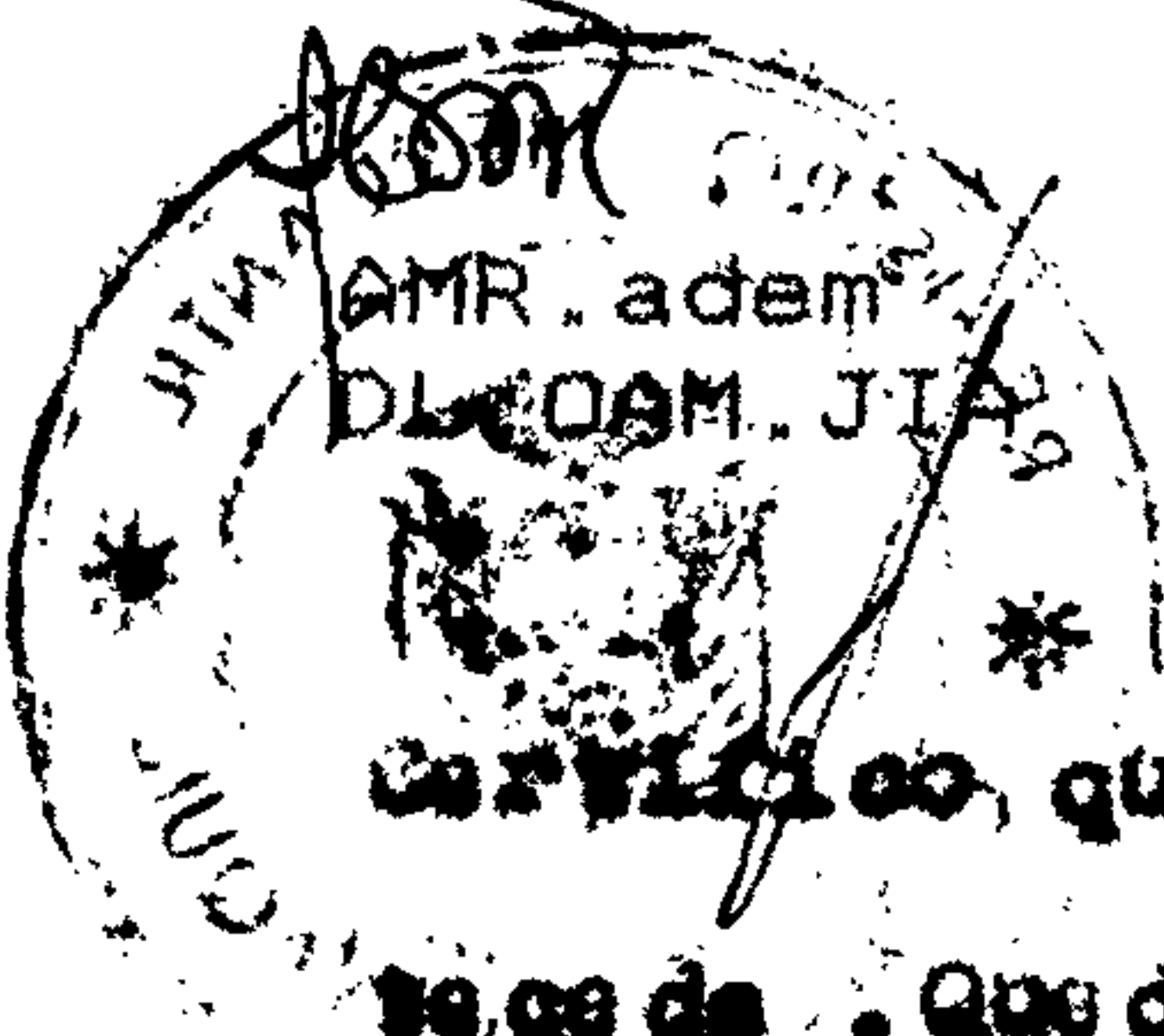
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 23 MAR. 1989.

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS



RECEBIDO POR LA DIVISION DE REGISTRO Y NOTARIADO
El 23 de Marzo de 1989

Certifico que hoy en cumplimiento de la Resolución que antecede queda inscrito este Aporte de fojas 93025 a 93130 número 4152 del Registro de Propiedad y anotado bajo el número 0135 del Repertorio, Guayaquil, diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador de la Propiedad.

CESAR MOYA JIMENEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



Certifico que hoy se tomó nota del Aporte ordenado en esta resolución a fojas 19242 del Registro de Propiedad de 1.969 y 2672 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, diez y siete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador de la



[Signature]
Dr. CESAR MOYA JIMÉNEZ
Registrador de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.730 a 17.732, Número 4.866 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.899 del Repertorio. -- Guayaquil, Mayo tres de mil novecientos ochenta y nueve. El Registrador Mercantil. --

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

